



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
TOMO CLI HERMOSILLO, SONORA.

LUNES 14 DE JUNIO DE 1993

No.47 SECC.II

"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H.AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

ACUERDO QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO
MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





DEPENDENCIA	SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECCION	ADMINISTRATIVA.
NUMERO DEL OFICIO	39/93
EXPEDIENTE	C-30

ASUNTO: SE EXPIDE CERTIFICACION.

--- EL C. LICENCIADO ARMANDO SAUCEDO MONARQUE, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN FUNCIONES POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, COMPRENDIDO DEL TRECE DE OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO AL DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, OBRA EL ACTA NUMERO DOCE DE FECHA SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE CONTIENE EL PLANTEAMIENTO Y ACUERDO SIGUIENTE: ---

--- PASANDO AL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, A SOLICITUD DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPONE QUE DENTRO DEL PROGRAMA DE REGLAMENTACION MUNICIPAL SE ELABORO EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL CUAL SOMETE A APROBACION DE CABILDO PARA SU DISCUSION Y APROBACION. AGOTADO EL DEBATE Y; ---
R E S U L T A N D O: ---

--- UNICO: QUE CONFORME LOS ARTICULOS 9, 98, 174, 175 Y DE MAS DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA, EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DEBERA DE INTEGRARSE UN CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, COMO ORGANISMO AUXILIAR DE CARACTER TECNICO Y DE CONSULTA, PARA CUMPLIR LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, TIENE EL AYUNTAMIENTO. ---

--- C O N S I D E R A N D O. ---

--- I.- QUE CON LA REFORMA AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA RECOBRA PARCIALMENTE EL AYUNTAMIENTO, SU CAPACIDAD DE DECISION EN LOS ASPECTOS POLITICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS, COMO BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLITICA DEL ESTADO MEXICANO. ---

--- II.- QUE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 137 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA Y 37 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EL MUNICIPIO TIENE LA OBLIGACION DE PRESTAR EN SU RESPECTIVA JURISDICCION, Y EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, EN FORMA EFICAZ LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO. ---

--- III.- QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, DE ACUERDO A LA LEY NUMERO 106 DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO, DEBE DE PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA PLANEACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA, DE ACUERDO A LAS ORIENTACIONES, LINEAMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. ---

--- IV.- QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL ESQUEMA LEGAL, EL CONCEJO MUNICIPAL A FIJADO COMO META DE ALTA PRIORIDAD LA ELABORACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE RESPONDA A LA DEMANDA CIUDADANA EN ESTE ASPECTO, LA CUAL ES CADA VEZ MAS IMPERIOSA Y JUSTIFICADA. ---

--- V.- ANTE TAL SITUACION SE BUSCA PRIVILIGIAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DIAGNOSTICO, DEFINICION DE ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES, OBJETIVOS Y METAS, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS, MECANISMOS PARA EVALUAR ACCIONES, PREVISON DE RECURSOS Y DEMAS ASPECTOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL. ---



--- VI. -- QUE PARA MEJORAR EL SERVICIO PUBLICO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, ES MENESTER QUE LA ADMINISTACION MUNICIPAL CUMPLA CON TRES OBJETIVOS: EL EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LOS CUERPOS DE POLICIA Y TRANSITO; LA CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA; Y, GARANTIZAR UN SALARIO DECOROSO A LOS SERVIDORES PUBLICOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO, METAS QUE ES IMPOSIBLE ALCANZAR SIN LA PARTICIPACION Y COOPERACION CIUDADANA. ---

--- VII. -- LOS AGENTES DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL COMO SERVIDORES PUBLICOS POR EXCELENCIA, DEBEN AJUSTAR SUS ACTUACIONES, AL ORDEN JURIDICO, OTORGANDO UN SERVICIO EFICAZ Y DIGNO A LA COMUNIDAD, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE. ---

--- VIII. -- QUE ES NECESARIO PROMOVER LA MODERNIZACION, MORALIZACION Y PROFESIONALIZACION DE MANERA CONSEQUENTE CON LOS RECLAMOS ACTUALES, DE LOS ORGANISMOS OFICIALES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA. ---

--- IX. -- QUE LA COMUNIDAD GUAYMENSE RECLAMA PARA SU DESARROLLO PAZ SOCIAL Y CONFIANZA EN SUS INSTITUCIONES, RESPETO A SUS DERECHOS, PERFECCION EN EL ORDEN JURIDICO Y QUE LOS ELEMENTOS ENCARGADOS DE PROPORCIONARLES SEGURIDAD GARANTICEN A LA POBLACION UNA COEXISTENCIA PACIFICA. ---

--- X. -- QUE ES MENESTER PROMOVER UNA CLARA DEFINICION DE FUNCIONES A CARGO DE LAS CORPORACIONES QUE BRINDAN SEGURIDAD PUBLICA PARA EVITAR LA CORRUPCION Y EL ABUSO DE PODER. ---

--- EN RAZON DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y ANTE LA NECESIDAD DE DARLE VIGENCIA A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN RESPUESTA A LA DEMANDA PERMANENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DE UN SERVICIO PUBLICO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, QUE SE AJUSTE ESTRICTAMENTE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON ESTRICTO APEGO A LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES DE EL CIUDADANO, SE REQUIERE DE LA INTEGRACION DE UN ORGANISMO COLEGIADO A NIVEL MUNICIPAL, CONFORMADO CON REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LOS SECTORES PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA COADYUVAR CON LOS OBJETIVOS ESENCIALES DE LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES XII, XIII Y XVIII DE ARTICULO 136 Y 137 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA; FRACCIONES XIV, XVIII, XXXIX DEL ARTICULO 37 DE LA LEY NUMERO 43 ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL; Y A LOS ARTICULOS 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 98, 174 Y 175 DE LA LEY NUMERO 106 DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA, EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYMAS, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE: ---

--- LA PRESENTE ES COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS LIBROS DE SESIONES ORDINARIAS, EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LO QUE CERTIFICO, FIRMO Y EXPIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCION VI DEL ARTICULO 62 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, SIENDO LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. ---

LIC. ARMANDO SAUCEDO MONARQUE
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL





DEPENDENCIA	PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL ADMINISTRATIVA
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	40193
EXPEDIENTE	P-07

ASUNTO: PROMULGACION DE REGLAMENTO.

ING. FELIPE RIVADENEYRA Y SAURI, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME OTORGAN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 136 FRACCIONES I, IV, VIII Y XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y 40 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE;

----- A C U E R D O -----

QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

ARTICULO 1o.- SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, COMO ORGANISMO TECNICO Y DE CONSULTA, QUE COADYUVE EN LA PLANEACION, ORGANIZACION, OPERACION Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2o.- EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA TENDRA LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I. ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PROPONIENDO OBJETIVOS Y POLITICAS PARA SU ADECUADA SOLUCION;

II. APOYAR LA ELABORACION DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE SEGURIDAD PUBLICA Y SU VINCULACION CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTATALES DE SEGURIDAD PUBLICA;

III. PROPONER AL AYUNTAMIENTO LA CELEBRACION Y MODIFICACION DE ACUERDOS DE COORDINACION, EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, CON EL GOBIERNO ESTATAL;

IV. PROPONER LAS MEDIDAS O MECANISMOS APROPIADOS PARA QUE LA POLICIA PREVENTIVA AJUSTEN SU ACTUACION A LA LEY, A EFECTO DE QUE SEAN UN INSTRUMENTO Y UN EJEMPLO DEL ESTADO DE DERECHO;

V. PROMOVER LA MORALIZACION DE LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA PREVENTIVA PARA EVITAR LOS ABUSOS DE LA AUTORIDAD, LA CORRUPCION POLICIAL Y LA TORTURA COMO METODO DE INVESTIGACION, ASI COMO LA PRIVACION ILEGAL DE LIBERTAD Y LA DETENCION EN CENTROS CLANDESTINOS;

VI. PURGAR ANTE EL AYUNTAMIENTO POR LA DESAPARICION Y NO INTEGRACION DE GRUPOS PARAPOLICIALES;

VII. PROPONER SOLUCIONES PARA IMPEDIR QUE ORGANISMOS CON FUNCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO PORTEN ARMAS, SE IDENTIFIQUEN COMO CORPORACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA O ASUMAN FUNCIONES DE ESTAS;

VIII.- PROPONER LA MODERNIZACION DE LA POLICIA PREVENTIVA, MEDIANTE LA REESTRUCTURACION ORGANICA, TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA MISMAS;

IX.- PROPUGNAR POR EL MEJORAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS POLICIAS PREVENTIVAS, MEDIANTE LOS SISTEMAS TECNICOS DE RECLUTAMIENTO, SELECCION, CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y DESARROLLO;

X.- ESTUDIAR Y PROPONER MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES



ECONOMICAS Y DE TRABAJO DE LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA PREVENTIVA Y PARA DIGNIFICAR SUS TAREAS, MEDIANTE UNA ADECUADA RETRIBUCION Y UN ORGANIZADO SISTEMA DE ESTIMULOS. - - - - -

- - - XI. PROPONER MEDIDAS PARA RACIONALIZAR LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA POLICIA PREVENTIVA;-

- - - XII. PROMOVER, APOYAR Y COORDINAR LA REALIZACION DE ESTUDIOS O INVESTIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA; - - - - -

- - - XIII. ORGANIZAR Y PARTICIPAR EN EVENTOS Y FOROS DE DISCUSION, RELATIVOS A LA PROBLEMÁTICA DE SEGURIDAD PUBLICA; - - - - -

- - - XIV. PREPONER LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA; - - - - -

- - - XV. DIFUNDIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CIUDADANIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO LAS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS DE LAS POLICIAS PREVENTIVAS Y DE SUS INTEGRANTES; Y - - - - -

- - - XVI. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSECUION DE SUS FINES. - - - - -

- - - ARTICULO 3o.- EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, SE INTEGRARA EN LA FORMA SIGUIENTE: - - - - -

- - - I. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE SERA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

- - - II. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO . - - - - -

- - - III. EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. - - - - -

- - - IV. EL JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL. - - -

- - - V. UN PRESIDENTE DE ASOCIACIONES ESCOLARES DE PADRES DE FAMILIA. - - - - -

- - - VI. UN REPRESENTANTE DE ORGANIZACION SINDICAL. - - - - -

- - - VII. UN REPRESENTANTE DE ORGANIZACION AGRICOLA. - - - - -

- - - VIII. UN REPRESENTANTE DEL CENTRO BANCARIO GUAYMAS-EMPALME, A.C. - - - - -

- - - IX. EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE. - - - - -

- - - X. UN REPRESENTANTE DE UN CLUB DE SERVICIO SOCIAL. - - - - -

- - - XI. UN REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO. - - - - -

- - - XII. UN REPRESENTANTE DE LA BARRA DE ABOGADOS DE GUAYMAS. - - -

- - - XIII. UN REPRESENTANTE DE LA COMISION REGIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. - - - - -

- - - XIV. UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO MEDICO GUAYMENSE. - - - - -

- - - XV. UN REPRESENTANTE DEL FRENTE CIVICO GUAYMENSE. - - - - -

- - - XVI. UN REPRESENTANTE DE CADA PARTIDO POLITICO. - - - - -

- - - XVII. UN REPRESENTANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS. - - - - -

- - - XVIII. UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES. - - -

- - - XIX. UN REPRESENTANTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION. - - - - -

- - - XX. LOS DEMAS QUE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DEL CONSEJO SE ESTIME CONVENIENTES. - - - - -

- - - ARTICULO 4o.- LAS SESIONES DEL CONSEJO SERAN PRESIDIDAS POR EL

PRESIDENTE MUNICIPAL O LA PERSONA QUE LEGALMENTE O POR MANDATO LO SUSTITUYA. - - - - -

- - - ARTICULO 5o.- EL CONSEJO SE REUNIRA EN FORMA ORDINARIA BIMESTRALMENTE EN LA FECHA QUE SEÑALE SU PRESIDENTE, O CON CARACTER EXTRAORDINARIO, CUANDO SE ESTIME NECESARIO, A JUICIO DEL PRESIDENTE O DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO. - - - - -

- - - ARTICULO 6o.- LAS DECISIONES DEL CONSEJO SERAN TOMADAS POR LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, CONTANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CON VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE. - - - - -

- - - PARA EL MEJOR DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EL CONCEJO TOMARA LOS ACUERDOS CONDUCTENTES, Y LAS RESOLUCIONES QUE TOMARE SERAN SOMETIDAS A CABILDO POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. - - -

- - - ARTICULO 7o.- SERAN FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO: - - -

- - - I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO, ORIENTANDO LOS DEBATES QUE SURJAN EN LAS MISMAS; - - - - -

- - - II. COMUNICAR AL CONSEJO LOS CRITERIOS QUE DEBERAN ORIENTAR LOS TRABAJOS DEL MISMO, DE ACUERDO A LAS POLITICAS Y LEGISLACIONES VIGENTES, TENIENDO EN CONSIDERACION LA SALVAGUARDIA DE LA SEGURIDAD PUBLICA Y EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE. - - - - -

- - - III. VIGILAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ACUERDO CON LOS INFORMES QUE PERIODICAMENTE DEBERA RENDIRLE EL COORDINADOR EJECUTIVO. - - - - -

- - - IV. PROPONER AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA CELEBRACION DE CONVENIOS DE COORDINACION CON EL GOBIERNO ESTATAL Y OTROS AYUNTAMIENTOS, EN CONCORDANCIA CON LOS PROGRAMAS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA. - - - - -

- - - V. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES LE ATRIBUYAN, LAS QUE CONFIERA EL AYUNTAMIENTO Y LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. - - - - -

- - - ARTICULO 8o.- PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y LOS ACUERDOS DEL CONSEJO, SE CREA UNA COORDINACION EJECUTIVA. - - - - -

- - - ARTICULO 9o.- LA COORDINACION EJECUTIVA ESTARA INTEGRADA POR EL COORDINADOR EJECUTIVO Y DOS SUBCOORDINADORES GENERALES. - - - - -

- - - ARTICULO 10.- EL COORDINADOR EJECUTIVO SERA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, QUIEN A SU VEZ TENDRA LA FACULTAD DE DESIGNAR A LOS SUBCOORDINADORES GENERALES. - - - - -

- - - ARTICULO 11.- EL COORDINADOR EJECUTIVO DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL TENDRA LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES; - - - - -

- - - I. REPRESENTAR OFICIALMENTE AL CONSEJO CONSULTIVO. - - - - -

- - - II. CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO. - - - - -

- - - III. ELABORAR LOS TRABAJOS QUE LE ENCOMIENDE EL CONSEJO Y RESOLVER LAS CONSULTAS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACION. - - - - -

- - - IV. ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO CON VOZ PERO SIN VOTO Y REDACTAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES. - - - - -

- - - V. PROMOVER Y APOYAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA. - - - - -

- - - VI. PREPARAR LOS ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE SEGURIDAD. - - - - -

- - - VII. LLEVAR EL ARCHIVO Y CONTROL DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA. - - - - -

- - - VIII. APOYAR LOS TRABAJOS DEL REGISTRO NACIONAL Y ESTATAL DE SERVICIOS POLICIALES. - - -

- - - IX. PROPONER AL CONSEJO LAS MEDIDAS Y ACCIONES DE SEGURIDAD QUE ESTIME PERTINENTES. - - -

- - - X. ORGANIZAR Y DIRIGIR LAS COMISIONES DE TRABAJO. - - -

- - - XI. ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DEL CONSEJO, QUE LE ASIGNE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. - - -

- - - XII. HACER LA EVALUACION Y SUPERVISION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, DE ORGANIZACION, OPERACION Y CONTROL DE SEGURIDAD PUBLICA. - - -

- - - XIII. INFORMAR MENSUALMENTE AL PLENO Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES. - - -

- - - XIV. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACION DEL CONSEJO. - - -

- - - XV. VIGILAR LA ACTUACION DEL CUERPO POLICIAO MUNICIPAL Y DENUNCIAR ANTE LOS ORGANOS CORRESPONDIENTE LA ACTUACION ILICITA DE SUS MIEMBROS. - - -

- - - XVI. PRESIDIR LA OFICINA RECEPTORA DE QUEJAS CIUDADANAS. - - -

- - - XVII. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CONFIERA EL PLENO DEL CONSEJO Y SU PRESIDENTE. - - -

- - - ARTICULO 12.- LOS SUBCOORDINADORES GENERALES TENDRAN LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE POR MANDATO LES IMPONGAN EL CONCEJO, EL PRESIDENTE Y EL COORDINADOR EJECUTIVO. - - -

- - - ARTICULO 13.- EL CONSEJO CONSULTIVO PARA AVOCARSE A LA SOLUCION DE PROBLEMAS ESPECIFICOS DE SU COMPETENCIA, PODRA CREAR LAS COMISIONES DE TRABAJO NECESARIAS. - - -

- - - ARTICULO 14.- EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO PARTICIPARAN LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA DE QUE SE TRATE EN LA MISMA, PREVIA INVITACION QUE SE LE HAGAN AL GRUPO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE POR CONDUCTO DEL COORDINADOR EJECUTIVO. - - -

- - - ARTICULO 15.- EL CARGO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL SERA DE CARACTER HONORIFICO. - - -

- - - T R A N S I T O R I O : - - -

- - - PRIMERO: EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA. - - -

- - - SEGUNDO: EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEBERA INSTALARSE E INICIAR SU FUNCIONAMIENTO DENTRO DE LOS TRINTA DIAS NATURALES SIGUIENTES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE REGLAMENTO. - - -

- - - DADO EN EL SALON DE CABILDO DE PALACIO MUNICIPAL EN LA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA SONORA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PARA SU PROMULGACION PUBLICACION Y OBSERVACION GENERAL EN EL AMBITO MUNICIPAL. - - -



C. LIC ARMANDO SAUCEDO MONARQUE
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

C. ING. FELIPE AYUDENEYRA SAURI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Capítulo VIII, Artículo 311, de la Ley No. 144, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA	
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$	0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$	460.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$	670.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$	2,344.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$	6.00
6. Por copia:		
a) Por cada hoja	N\$	2.00
b) Por certificación	N\$	10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$	1,300.00
8. Por número atrasado	N\$	12.00

- Tratándose de publicaciones de convenios de autorización de fraccionamientos habitacionales, se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

BOLETIN OFICIAL

Garmendía 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

- * Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- * Efectuar pago en la Agencia Fiscal.